MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M. E. P.

ACTA ORDINARIA Nº 56-2015

Acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis, dos mil quince, celebrada por el Consejo Superior de Educación lunes 5 de octubre de 2015, a las 4:00 p.m., en el Edificio ROFAS.

Asisten:

- Sonia Marta Mora E., Ministra de Educación Pública, presidente
- Manuel Antonio Bolaños Salas, Exministro de Educación, propietario
- Wilberth Flores Bonilla, Representante de Educación Primaria, propietario
- Astrid Fischel Volio, Exministra de Educación, propietaria
- Kenneth Salas Arroyo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, propietario
- Ricardo Ramírez Gättgens, Representante de las Organizaciones de Educadores, propietario
- Marcela Rodriguez Rodríguez, Representante de las Organizaciones de Educadores, suplente
- Juan Felipe Chacón Castillo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, suplente
- David Morales Valerio, Representante de la Educación Primaria, Suplente
- Flor Cubero Venegas, Secretaria General

Ausente con justificación:

- Lupita Chaves Salas, Representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria

Agenda
Sesión Ordinaria Nº 56-2015
Lunes 5 de Octubre de 2015, 4.00 p.m.
Sexto piso, Edificio Rofas

1. Aprobación de la agenda del día

2. Aprobación del acta N° 54-2015.

3. Dictámenes de Comisiones

4. Conocimiento y análisis del Plan Operativo Anual 2016, del Consejo Superior de Educación.

5. Asuntos Varios:

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día

Se revisa la agenda por desarrollar el lunes 5 de octubre de 2015.

Revisada la agenda, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-56-2015

Aprobar la agenda correspondiente al lunes 5 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 2

Aprobación del acta N°54-2015

Se revisa y analiza el contenido del acta N° 54-2015.

Revisada el acta, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-56-2015

Aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 54, celebrada el miércoles 30 de setiembre de 2015 con las correcciones de los señores miembros del Plenario.

ARTÍCULO 3

Dictámenes de Comisiones

1. **Comisión de Planes y Programas**

a. **Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Cuidado Domiciliar, del Instituto de Ciencias de la Salud, INCISA**

La Señora Marcela Rodríguez manifiesta que la institución conocida como INCISA presentó tres carreras diferentes; la Comisión revisó que se hicieron todas las recomendaciones y los subsanes pertinentes. Por tal motivo, la Comisión recomienda al Plenario aprobar la carrera Diplomado en Cuidado Domiciliar de Incisa dado que cumple con la normativa establecida en el reglamento a la ley de la educación superior Parauniversitaria Decreto Ejecutivo 38639 MEP – 2014.

Se acoge el informe, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 03-56-2015

Considerando que:

- *La solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Cuidado Domiciliar se presentó con fecha 26 de noviembre del año 2014.*
- *La carrera cumple con los requisitos de admisibilidad contenidos en el artículo 37 del Reglamento a la Ley de la Educación Superior Parauniversitaria, Decreto Ejecutivo 38639 MEP-2014.*
- *Mediante el acuerdo 05-62-2014 el Consejo Superior de Educación solicita criterio técnico, que sirva al Consejo como insumo para la toma de decisiones respecto a la carrera.*
- *De conformidad con el acuerdo 06-25-2015 el Consejo solicita al Instituto en Ciencias de la Salud (INCISA), la incorporación de las recomendaciones para que sean subsanadas en el documento de la carrera.*
- *Según informe técnico N° CSE-SG-IT-25-2015, mediante un cuadro comparativo en el mismo se evidencia que las observaciones solicitadas en el acuerdo 06-25-2015 se justificaron y se revisaron por parte de la asesoría técnica de la Secretaría.*
- *Mediante el oficio INCISA-D-009-2015 con fecha 11 de agosto de 2015, suscrito por la Dra. Virginia Céspedes Gaitán directora de INCISA, en el cual indica que entrega un tomo original, dos copias y una versión digital que incluyen la propuesta de la carrera replanteada y que se hizo en acatamiento del acuerdo N° 04-36-2015 del Consejo Superior de Educación y tomando en cuenta las observaciones emitidas por la Comisión de Planes y Programas en el acuerdo N° 06-25-2015.*
- *Con fundamento en el oficio antes citado, se verificaron mediante un cuadro comparativo solicitado por la Comisión de Planes y Programas las indicaciones de subsane al plan de estudios la presentadas por INCISA, determinándose que fueron*

subsanadas todas las recomendaciones solicitadas y constatándose tanto en la versión primera del plan de estudios como la segunda el respectivo subsane de las mismas.

Por lo tanto:

Aprobar la carrera de Diplomado en Cuidado Domiciliar del Instituto de Ciencias de la Salud (INCISA), dado que cumple con la normativa establecida en el Reglamento a la Ley de la Educación Superior Parauniversitaria Decreto Ejecutivo 38639 MEP-2014.

En el año 2017 se deberá presentar ante el CSE un informe de visita de seguimiento a la institución para conocer los resultados de la implementación de la carrera.

b. Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Asistente de Laboratorio Químico Clínico, del Instituto de Ciencias de la Salud, INCISA

La Señora Marcela Rodríguez manifiesta que este caso es similar al anterior. INCISA ha hecho todos los subsanes en esta carrera también, por lo tanto recomendamos al Plenario aprobar dicha carrera. (Se le da lectura al informe)

Se acoge el informe, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 04-56-2015

Considerando que:

- ***La solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Asistente de Laboratorio Químico-Clínico se presentó con fecha 26 de noviembre del año 2014.***
- ***La carrera cumple con los requisitos de admisibilidad contenidos en el artículo 37 del Reglamento a la Ley de la Educación Superior Parauniversitaria Decreto Ejecutivo 38639 MEP-2014.***
- ***Mediante el acuerdo 05-62-2014 el Consejo Superior de Educación solicita criterio técnico, que sirva al Consejo como insumo para la toma de decisiones respecto a la carrera.***
- ***De conformidad con el acuerdo 06-25-2015 el Consejo Superior de Educación solicita al Instituto en Ciencias de la Salud (INCISA), la incorporación de las recomendaciones para que sean subsanadas en el documento de la carrera.***

- *Según informe técnico N° CSE-SG-IT-24-2015, mediante un cuadro comparativo en el mismo se evidencia que las observaciones solicitadas en el acuerdo 06-25-2015 se justificaron y se revisaron por parte de la asesoría técnica de la Secretaría.*

- *Mediante el oficio INCISA-D-008-2015 con fecha 11 de agosto de 2015, suscrito por la Dra. Virginia Céspedes Gaitán directora de INCISA, en el cual indica que entrega un tomo original, dos copias y una versión digital que incluyen la propuesta de la carrera replanteada y que se hizo en acatamiento del acuerdo N° 04-36-2015 del Consejo Superior de Educación y tomando en cuenta las observaciones emitidas por la Comisión de Planes y Programas en el acuerdo N° 06-25-2015.*

- *Con fundamento en el oficio antes citado, se verificaron mediante un cuadro comparativo solicitado por la Comisión de Planes y Programas las indicaciones de subsane al plan de estudios presentada por INCISA, determinándose que fueron subsanadas todas las recomendaciones solicitadas y constatándose tanto en la versión primera del plan de estudios como la segunda el respectivo subsane de las mismas.*

- *Se realizó el cambio de nombre de la carrera en acatamiento de las indicaciones señaladas de manera coherente con el plan de estudios propuesto por la institución.*

Por lo tanto:

Aprobar la carrera de Diplomado en Asistente de Laboratorio Químico-Clínico del Instituto de Ciencias de la Salud (INCISA), dado que cumple con la normativa establecida en el Reglamento a la Ley de la Educación Superior Parauniversitaria, Decreto Ejecutivo 38639 MEP-2014.

En el año 2017 se deberá presentar ante el CSE un informe de visita de seguimiento a la institución para conocer los resultados de la implementación de la carrera.

c. Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Asistente Administrativo en Servicios de Salud, del Instituto de Ciencias de la Salud, INCISA

La Señora Marcela Rodríguez comenta que INCISA ha realizado todos los subsanes en esta carrera también, por lo tanto recomendamos al Plenario aprobar dicha carrera. (Se le da lectura al informe).

Se acoge el informe, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 05-56-2015

Considerando que:

- *La solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Asistente Administrativo en Servicios de Salud se presentó con fecha 26 de noviembre del año 2014.*
- *La carrera cumple con los requisitos de admisibilidad contenidos en el artículo 37 del Reglamento a la Ley de la Educción Superior Parauniversitaria Decreto Ejecutivo 38639 MEP-2014.*
- *Mediante el acuerdo 05-62-2014 el Consejo Superior de Educación solicita criterio técnico, que sirva al Consejo como insumo para la toma de decisiones respecto a la carrera.*
- *De conformidad con el acuerdo 06-25-2015 el Consejo solicita al Instituto en Ciencias de la Salud (INCISA), la incorporación de las recomendaciones para que sean subsanadas en el documento de la carrera.*
- *Según informe técnico N° CSE-SG-IT-26-2015, mediante un cuadro comparativo en el mismo se evidencia que de las 6 observaciones solicitadas en el acuerdo 06-25-2015 se subsanaron dos correspondientes a los numerales 3 y 6.*
- *Mediante el oficio INCISA-D-007-2015 con fecha 11 de agosto de 2015, suscrito por la Dra. Virginia Céspedes Gaitán directora de INCISA, en el cual indica que entrega un tomo original, dos copias y una versión digital que incluyen la propuesta de la carrera replanteada y que se hizo en acatamiento del acuerdo N° 04-36-2015 del Consejo Superior de Educación y tomando en cuenta las observaciones emitidas por la Comisión de Planes y Programas en el acuerdo N° 06-25-2015.*
- *Con fundamento en el oficio antes citado, se verificaron mediante un cuadro comparativo solicitado por la Comisión de Planes y Programas las indicaciones de subsane al plan de estudios la presentadas por INCISA, determinándose que fueron subsanadas todas las recomendaciones solicitadas y constatándose tanto en la versión primera del plan de estudios como la segunda el respectivo subsane de las mismas.*

Por lo tanto:

Aprobar la carrera de Diplomado en Asistente Administrativo en Servicios de Salud del Instituto de Ciencias de la Salud (INCISA), dado que cumple con la normativa establecida en el Reglamento a la

Ley de la Educación Superior Parauniversitaria Decreto Ejecutivo 38639 MEP-2014.

En el año 2017 se deberá presentar ante el CSE un informe de visita de seguimiento a la institución para conocer los resultados de la implementación de la carrera.

2. **Comisión de Leyes y Reglamentos**

a. **Análisis del Proyecto de Ley para el Financiamiento de Programas para la Promoción de una cultura de Paz en los hogares Costarricenses", Expediente Legislativo N° 19467.**

El Señor Wilberth Flores manifiesta que la comisión de Leyes y Reglamentos presenta al Plenario la consideración al dictamen número 25-2015 sobre el conocimiento y análisis del proyecto de Ley para el Financiamiento de Programas para la Promoción de una cultura de Paz en los Hogares Costarricenses, expediente legislativo N° 19.467.

La observación que se nos había hecho era que trasladáramos un punto que estaba en el considerando y lo pasáramos en el por tanto para que se leyera que es responsabilidad del Consejo la aprobación de los programas y planes de estudio a solicitud de los estimables compañeros, de manera entonces que el por tanto ya con la recomendación hecha por el Plenario queda así. (Se le da lectura al dictamen N° 25-2015).

Se acoge el dictamen, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 06-56-2015

Considerando que:

I. La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología Y Educación, dispuso enviar en consulta al Consejo Superior de Educación, el Proyecto de "Ley para el financiamiento de programas para la promoción de una cultura de paz en los hogares costarricenses"; que se tramita en el expediente legislativo 19.467.

II. El Consejo Superior de Educación mediante acuerdo 06-47-2015, tomado en la Sesión Ordinaria N° 47-2015, del 24 de agosto del 2015, dispuso en lo que interesa "Trasladar a la Comisión de Leyes y Reglamentos el oficio suscrito por la señora Silma Bolaños Cerdas, jefe de Área, quien solicita criterio del Consejo Superior de Educación sobre el proyecto de: Ley para el financiamiento de programas para la promoción de una cultura de paz en los hogares costarricenses.

Resultandos

I. El espíritu del proyecto de Ley es altamente meritorio, porque busca prevenir y mitigar el flagelo de la agresión de que es objeto la niñez en algunos de los hogares costarricenses, así como también, está en concordancia con las bases democráticas de nuestra sociedad.

II. Sugerimos respetuosamente tomar en consideración lo siguiente:

a. Contemplar en el proyecto de ley, la definición de la figura jurídica, la estructura organizativa y administrativa que permita la ejecución y el logro de los objetivos planteados en el proyecto.

III. En diversos acuerdos emanados del Consejo Superior de Educación, se encuentra incluida la temática de paz, con el objetivo de fortalecer la vivencia cotidiana de los valores en los ámbitos nacional, regional e institucional para lograr una mejor calidad de vida personal, familiar y social, en estrecha armonía con el ambiente y caracterizando a la sociedad costarricense como democrática, pacifista y civilista. Nos permitimos respetuosamente adjuntar los Programas de Estudios Sociales y Cívica de I y II Ciclos de la Educación General Básica, los Programas de Estudios Sociales de III Ciclo de la Educación General Básica y de Educación Diversificada, así como en el Programa Nacional de Formación en Valores. (ver anexos)

IV. También nos permitimos destacar que la Dirección de Vida Estudiantil del Ministerio de Educación es el órgano técnico responsable de planificar, diseñar, promover, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar políticas, programas y proyectos relacionados con el desarrollo integral de la población estudiantil. Incluye todas aquellas acciones, estrategias y procesos, desarrollados en los centros educativos públicos, relacionados con la promoción de la persona y con la cultura institucional, en cuanto a vivencias y relaciones entre los actores de la comunidad educativa, encaminados a promover identidad, arraigo, permanencia, participación, formación integral e inclusiva, respeto de los derechos humanos, convivencia y prácticas de vida saludable y dentro de las funciones asignadas en el Decreto Ejecutivo 38170-MEP, en el artículo 109, señala:

Artículo 109.-Son funciones de la Dirección de Vida Estudiantil:

a) Impulsar en el sistema educativo público costarricense una cultura institucional basada en el respeto de los derechos humanos y cultura de paz.

(...)

Por tanto

El Consejo Superior de Educación considera loable el espíritu del proyecto de "Ley para el financiamiento de programas para la promoción de una cultura de paz en los hogares costarricenses". Sin embargo, considera necesario que se valoren los siguientes aspectos:

- *Analizar el numeral 3 del proyecto de ley, por cuanto no toma en cuenta que el responsable, desde el punto de vista constitucional, es el Consejo Superior de Educación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 81 de la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 1362 del 08 de octubre de 1951 y el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 14 del 31 de agosto de 1953.*
- *Definir una figura jurídica y la estructura organizativa y administrativa para su desarrollo.*
- *Tener en cuenta que la temática de cultura de paz, está contemplada en los Programas de Estudios Sociales y Cívica de I y II Ciclos de la Educación General Básica y los Programas de Estudios Sociales de III Ciclo de la Educación General Básica y de Educación Diversificada, así como en el Programa Nacional de Formación en Valores. De igual forma, en las funciones asignadas a la Dirección de Vida Estudiantil del Ministerio de Educación Pública.*

b. Envío de propuesta de reforma al Decreto Ejecutivo 38639-MEP, al Colegio Universitario de Limón y al Colegio Universitario de Cartago.

El Señor Wilberth Flores considera que dado que en la agenda de hoy se conocerá el plan operativo anual 2016, la Comisión de Leyes y Reglamentos considera oportuno que se cuente con los insumos necesarios de lo que va a ser la programación para el 2016.

Queremos solicitar la anuencia del Plenario con un acuerdo para remitir a las parauniversitarias públicas CUNLIMON y CUC, la propuesta de reforma al decreto ejecutivo 38639. Deseamos hacerles llegar una matriz que fue entregada a la Asociación de Parauniversitarias Privadas bajo un principio de razonalidad y proporcionalidad. Además, incluir una solicitud también del CUNLIMON para que

se nos autorice remitir esta propuesta, que ya la tienen las parauniversitarias privadas, también a las instituciones parauniversitarias públicas.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 07-56-2015

> ***Remitir al Colegio Universitario de Cartago y al Colegio Universitario de Limón la matriz para la elaboración de una propuesta de reforma al Decreto Ejecutivo 38639-MEP, en lo que compete a las instituciones parauniversitarias públicas.***
>
> ***Se les concede plazo de un mes para la presentación de la matriz.***

c. Reglamento del Consejo Superior de Educación.

El Señor Wilberth Flores expresa que la comisión le está proponiendo al Plenario la entrega de una copia de la propuesta que se ha trabajado para la reforma al reglamento del Consejo Superior de Educación y la relación que hay entre la Ley del Consejo, el reglamento del Consejo y otras normas que contemplan funciones del Consejo Superior de Educación.

Se tiene claro que no se propone una modificación de la ley pero si del reglamento para operacionalizar lo que contemplan las leyes en lo que es la pertinencia de las funciones y la naturaleza de lo que le corresponde al Consejo Superior de Educación dado que estamos a dos meses de que se terminen mis funciones pero también que estamos a dos meses de terminar casi las sesiones del Consejo, queremos tener un insumo que nos permita a la Comisión de Leyes y Reglamentos para el curso lectivo 2016, que nos puedan aportar los compañeros del Plenario en lo que a su juicio consideran que amerita cambiarse en el reglamentos.

La comisión entrega una copia de lo que es la propuesta de la reforma para que ustedes si a bien lo tiene el Plenario lo apruebe. En los próximos días lo estaremos distribuyendo en físico y si el Plenario lo tiene a bien se lo podemos pasar por correo electrónico.

La Señora Ministra Sonia Marta Mora agradece mucho esta propuesta que nos hacen los colegas de la Comisión y veo que hay complacencia de los miembros del Consejo para que se haga circular este insumo de manera que acordaríamos

darlo por recibido e invitar a los miembros del Consejo a hacer aportes en relación con este tema a partir de sus experiencias y sus inquietudes, y solicita además, agendarlo en una próxima sesión en qué estemos preparados para tener un intercambio al respecto.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 08-56-2015

> ***Dar por recibida la propuesta de reforma al reglamento del Consejo Superior de Educación, solicitando a los miembros aportar observaciones y considerar el tema para una agenda de sesión del Consejo Superior de Educación.***

ARTÍCULO 4

Conocimiento y análisis del Plan Operativo Anual 2016, del Consejo Superior de Educación.

La Señora Flor Cubero expresa que con los compañeros de la Secretaría se revisaron aspectos pendientes de realizar y encontramos que el MEP había solicitado en abril que tuviéramos la matriz de programación de las actividades para el 2016 junto con los presupuestos. El Consejo había presentado los presupuestos pero no había presentado las actividades, entonces con el compañero Alberto nos dimos a la tarea de averiguar cuáles eran los formularios que la Dirección de Planificación del MEP había entregado para hacer el POA y a partir de ahí entonces planteamos esta propuesta de lo que es la matriz de programación para el 2016.

Dividimos las actividades en dos, una es lo que tiene que ver con el componente estratégico. El componente estratégico, según la matriz, es el que tiene que ver con las actividades que le corresponde realizar al Consejo y que tienen relación directa con el Plan Nacional de Desarrollo Albero Cañas Escalante. En ese plan, el MEP incluyó quince orientaciones institucionales y después de revisar esas quince orientaciones institucionales encontramos que únicamente dos de ellas tienen que ver o atañen a actividades propias de este Consejo.

La primera es promover la aprobación de programas de estudio impulsados por la Administración en la enseñanza de las ciencias, español y afectividad y sexualidad. Se supone que en el plan dice que estos programas tienen que estar

aprobados para el 2017, entonces tendrian que aprobarse acá en el transcurso del 2016.

Estamos conscientes de las premuras y de las fechas y de hecho, es una de las preocupaciones que tenemos ya que nos encontramos realizando tardíamente la planificación operativa.

El otro punto que pusimos como estratégico, es el contribuir con el mejoramiento de la calidad de la educación superior parauniversitaria y ahí nosotros lo que queremos es tener dos propuestas diseñadas el año entrante.

Una propuesta tiene relación con la adopción de la nomenclatura y marco de cualificaciones de la educación técnica. Este es el proyecto que están trabajando las compañeras de CONARE y que a nosotros nos parece muy importante que en el momento que sea aprobado por CONARE este Consejo pueda discutirlo y a la vez si es posible aprobarlo y tomarlo como una propuesta que se les va a hacer a todas las instituciones parauniversitarias.

El segundo es la propuesta para la supervisión de las instituciones de educación superior parauniversitaria mediante la adopción de planes de mejora. Esta propuesta la queremos hacer dado que actualmente nosotros hacemos supervisión de las instituciones parauniversitarias, les damos a ellos recomendaciones y conclusiones de esta supervisión pero las instituciones parauniversitarias no nos presentan a nosotros nada que nos permita saber cómo van a implementar las mejoras o los cambios que nosotros les estamos pidiendo que hagan ellos en su accionar y como vamos nosotros como Consejo a supervisar dichas mejoras.

La propuesta de planes de mejora es una propuesta que ha desarrollado mucho SINAES para la acreditación de carreras universitarias y que permite que las instituciones sean las que decidan como van a trabajar las mejoras y como esas mejoras las van a ir implementando en el tiempo. Es un compromiso de ellos hacia nosotros pero a la vez nos permite a nosotros poder hacer una supervisión más adecuada de las cosas que están mejorando.

Estos son los dos objetivos desde el punto de vista estratégico, entonces en el segundo objetivo nosotros lo que queremos es llegar a contar con dos propuestas.

En cuanto a la supervisión también queriamos incluir toda una metodología que desarrollo el equipo del informe del Estado de la Educación, que también fue presentada en el Consejo, que permite calificar a las instituciones de educación parauniversitaria. A nosotros nos parece que es importante retomar esa

metodología, ver qué cosas nos sirven y que cosas tendríamos nosotros que agregarle para el trabajo propiamente aquí del Consejo en cuanto a la supervisión de las instituciones parauniversitarias.

En el componente operativo, ahí lo que se derivan son las funciones que le corresponden ejecutar propiamente al Consejo según la normativa vigente. Se incluye, en primer lugar dirigir la educación oficial, mediante las sesiones del CSE, ahí ponemos que la meta son 70 sesiones y que entre las actividades se incluyen las actividades protocolarias, la programación de sesiones del Plenario, la transcripción de las actas, la coordinación de las comisiones permanentes, la emisión de criterios técnicos, la realización de investigaciones para apoyar la toma de decisiones del Consejo y la solicitud de criterios técnicos a instancias externas según resoluciones del Consejo.

El segundo objetivo tiene que ver con facilitar el desarrollo de la educación superior parauniversitaria según la legislación vigente, la Ley 6541 y decreto ejecutivo N° 38639-MEP; aquí mencionamos que tendríamos 40 gestiones de instituciones de educación superior parauniversitaria y lo que se quiere es que la mayoría de las solicitudes sean resueltas. En este caso, nos podemos encontrar en cuanto a actividades: apertura de nuevas carreras de diplomado, apertura de nuevas instituciones y sedes regionales, gestiones para el nombramiento de director de instituciones parauniversitarias, modificaciones curriculares de carreras. En este punto mencionamos que hay 21 carreras que les toca la modificación el año entrante más las que no se han hecho que les tocaba este año. La inscripción de los títulos de diplomado y estamos incluyendo jornadas de trabajo con directores y decanos de las instituciones de educación superior; se planea realizar por lo menos tres jornadas de trabajo con ellos para ir logrando que nos provean de la información y que utilicen cualquier tipo de instrumentos que nosotros hemos desarrollado para el trabajo que ellos realizan.

El tercer objetivo es supervisar el desarrollo de la educación superior parauniversitaria En este caso son 25 instituciones supervisadas. Entre las actividades tenemos la aprobación de estatutos y reglamento de las instituciones parauniversitarias, el cierre de las instituciones parauniversitarias inactivas que en este momento son 38, la designación de delegados para pruebas finales de graduación, estudio de supresión de carreras de diplomado, solicitud de informes de matrícula y otros informes, verificación de requisitos de graduación y visitas a las instituciones Parauniversitarias.

Si ustedes se dan cuenta sólo en este apartado, hay muchas actividades para un asesor legal y es por eso que entre los puestos que están vacantes actualmente en el Consejo estamos pidiendo un cambio de especialidad en uno de esos

puestos para poder tener otro asesor legal que nos ayude en todas las actividades que queremos realizar el año entrante y para dar apoyo a la comisión de Planes y Programas que no lo tiene en la actualidad.

Sobre lo que han comentado, se ha estado realizando un análisis de las plazas porque si vislumbra como necesario y lo he percibido durante este mes que he estado asistiendo a las sesiones del Consejo, de la necesidad de contar con curriculistas y de muy alto nivel que nos vengan a apoyar en el análisis de las carreras y la cuestión legal. Estas son las dos plazas que como les comento he identificado y que en estos momento estamos solicitando el cambio de especialidad de esos dos profesionales para poder contar con ellos a la brevedad posible.

A continuación, mencionados en el plan lo que se refiere a la divulgación de los acuerdos del Consejo a la comunidad nacional. Consideramos que son como 350 acuerdos que se tienen que divulgar; en el caso de los acuerdos se tienen que atender las consultas de los usuarios y el público en general en relación con los acuerdos, ingresar las actas en Acuersofd, publicaciones de documentos con acuerdos relevantes, la publicación de las entradas en el Sitio WEB y el traslado de acuerdos del CSE.

Finalmente, se plantea conformar un sistema de control interno que facilite la ejecución de las acciones del CSE. Aquí se menciona la necesidad de trabajar en cinco componentes: actualización del manual de procedimientos, administración de las bases de datos, el proceso de valoración de riesgos, el archivo y custodia de expedientes, el control de bienes, las reuniones mensuales de personal y el seguimiento de acuerdos del Consejo y por último apoyar la gestión del CSE mediante la realización de acciones administrativas y legales. En este caso, planificamos al menos 20 gestiones donde se atiende los procesos judiciales, la elaboración de certificaciones de estudio, la elaboración de informes de ejecución presupuestaria, la emisión de criterios legales, la formulación de presupuestos y los procedimientos de contratación.

Como ustedes pueden ver en la matriz, se trataron de incluir tanto en la parte estratégica como en la parte más operativa todas las acciones que le competen al Consejo. Al final en la documentación que ustedes tienen, se menciona en la última columna el monto de presupuesto que ya se había entregado a la administración. En total son 116,000.000 millones para esas actividades y como les repito dentro del presupuesto no está incluido lo del vehículo, ni está incluido lo que han mencionado de publicidad y publicaciones pero el Consejo tiene presupuesto para hacer modificaciones presupuestaras para este tipo de asuntos.

El Señor Manuel Antonio Bolaños expresa que una vez conocido el plan operativo para el año 2016 y los comentarios del caso y un análisis muy profundo que se ha hecho con la participación de todos los miembros de este Consejo, tomamos nota del planteamiento presentado por la Secretaria y observamos al respecto para una mejor consideración varios puntos entre ellos: que se contemple la contratación de un staff, vía servicios profesionales como apoyo al trabajo que realizan las comisiones; que se contemple dotar al Consejo de una tecnología de punta que lo ponga a la altura de los tiempos y que provea mejores recursos en esta área para mejor proceder; anotar dentro del plan operativo la sana publicidad para que el Consejo no solo se conozca más de su actuar sino que se conozca de manera correcta, lo que se está trabajando. En este caso, es importante el planteamiento muy particular que está haciendo la Comisión de Leyes y Reglamentos sobre la eventual actualización del reglamento que rige desde octubre del año anterior con planteamientos muy concretos que no solo están en estudio sino que ya visualizan importantes cambios surgidos incluso a la luz de los encuentros con los directores de las preuniversitarias costarricenses. Contemplar también en este plan operativo las interacciones que vienen sucediendo en el campo de la educación dual como reiteradamente la Comisión de Leyes y Reglamentos viene planteando y un último aspecto se tiene claridad en los escenarios que se viene trabajando las reformas al programa de estudios sociales, al reglamento de evaluación de los aprendizajes con recomendaciones puntuales que deben de constar en este plan operativo, asi como logros muy particulares del quehacer del Plenario de este Consejo.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 09-56-2015

> ***Dar por recibido el plan operativo para el año 2016 y tomar en cuenta las siguientes observaciones para que sean contempladas, la contratación de un staff vía servicios profesionales como apoyo al trabajo que realizan las comisiones. Dotar al Consejo Superior de Educación de una tecnología de punta que lo ponga a la altura de los tiempos y que provea mejores recursos en esta área para mejor proceder. Dar mayor publicidad a las decisiones que se toman en el Consejo. Actualización del reglamento de las instituciones parauniversitarias. Las interacciones que vienen sucediendo en el campo de la educación dual, las reformas al programa de estudios sociales del III Ciclo y la Educación Diversificada y al reglamento de evaluación de los aprendizajes.***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

ARTICULO 5

Asuntos varios

El Señor Ricardo Ramirez comenta que sería grato que quedara consignado que hoy se conmemora el Día Mundial del Docente, 5 de octubre y que este Consejo se une a esas conmemoraciones.

El Señor Manuel Antonio Bolaños manifiesta que de conformidad con lo que apunta el compañero Ricardo de hecho el Consejo debe de identificarse con estas actividades con acuerdos previos que resalten un día como hoy 5 de octubre consagrado al Día Mundial del Docente. Igual sucede con el 23 de noviembre, Día de la Confraternidad como celebración propia, e incluso propia hasta de nuestro calendario escolar para que el Consejo como ente rector de la educación costarricense tenga presencia en las actividades que le alcanzan al formador de talentos cual es el educador nacional.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas y cuarenta minutos

Acta No. 56-2015 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 5 de octubre de 2015, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 57-2015 del 8 de octubre de 2015.

SONIA MARTA MORA ESCALANTE
PRESIDENTA C.S.E.

FLOR CUBERO VENEGAS
SECRETARIA GENERAL